

Parte dispositiva:

Se estima parcialmente el recurso de reposición interpuesto por Pastora Gallego Carballo, en nombre y representación de Pauni Medina, S.A.U. (En Liquidación), contra el Auto de fecha diez de octubre de 2007, reponiéndose el referido Auto en el siguiente sentido:

1. Se declara incumplido el Convenio pero no su rescisión
2. Se declara el vencimiento del importe pendiente de los pagos según el Convenio establecido.
3. Manteniéndose el resto de pronunciamientos del Auto recurrido.

Notifíquese a las partes personadas y administradores concursales, y a los acreedores posteriores que han solicitado el reconocimiento de sus créditos por medio de la publicación de Edictos en el BOP, BOE y Norte de Castilla.

Así lo manda y firma S. S.^a, de lo que doy fe.—La Juez.—El Secretario.

Y por estar así acordado para la notificación de los acreedores posteriores que han solicitado el reconocimiento de sus créditos, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Medina del Campo, 18 de enero de 2008.—El Secretario.—10.126.

HUELVA

Cédula de notificación

En el Procedimiento Ordinario 214/2005 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva a instancia de Carmen Vidal Alvera, contra Florca, S. A., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Huelva.
Juicio Ordinario 214/2005.
Sentencia número 229.

En Huelva a veinticinco de octubre de dos mil siete.

Vistos por S.S.^a María Luisa Claro González, Magistrada-Juez ssta de Primera Instancia número 3 de Huelva y su partido, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos a instancia de Carmen Vidal Alvera, como demandante, representada por el Procurador Sr. Rey Cazenave, y dirigidos por el Letrado Sra. Díaz Romero, contra la entidad Florca en situación procesal de rebeldía y Antonio Hernández Caire como codemandado, sobre elevación a escritura pública, y a tenor de los siguientes,

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador Sr. Rey Cazenave en nombre y representación de doña Carmen Vidal Alvera, debo condenar y condeno a la entidad Florca:

A elevar a escritura pública el contrato de compraventa celebrado 19 de enero de 1971 por el que se vende la propiedad de la finca sita en Plaza Houston, 10,9 C, Huelva, inscrita actualmente en el Registro de la Propiedad de Huelva, como finca registral número 18896; debiendo la parte actora hacerse cargo de los gastos de otorgamiento de la escritura pública; apercibiendo a la referida demandada de que de no hacerlo, se procederá a su otorgamiento con intervención de este Juzgado y a su costa.

Dicha elevación a público habrá de verificarse a favor de doña Carmen Vidal Alvera, con expresa condena en costas a la entidad demandada, Florca y a la actora respecto de las costas que se hayan generado por la intervención de los demandados respecto de los que se desistió.

Notifíquese a los interesados, quedando estos informados de que la presente resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en los términos prevenidos en la Lec vigente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá certificación para su unión a los autos a que se refiere, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Florca, S. A., en paradero desconocido, extiendo y firmo la presente en Huelva a diecinueve de febrero de dos mil ocho.—El/la Secretario.—10.432

SALAMANCA

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 4 y de lo Mercantil de Salamanca

Anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 664/07 referente al deudor González del Rey, S.A., se ha presentado el informe de la Administración Concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores. Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de cinco días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, en el Diario «La Gaceta de Salamanca» y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo de o Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Salamanca, 29 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—11.259.

TOLOSA

Edicto

Doña Isabel María Viera Lima, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Tolosa,

Hago saber: Que en resolución de fecha 16 de enero de 2008 dictada en el expediente de quiebra 93/02, de Construcciones Mecánicas Usabal, S.A., he aprobado el convenio propuesto y que, previamente ha sido votado favorablemente por los acreedores. Dicho convenio se encuentra de manifiesto en Secretaría para que las personas interesadas puedan examinarlo.

Tolosa, 17 de enero de 2008.—El/La Secretario.—11.260.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, a 21 de febrero de 2008,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 66/2007 referente al concursado Industrias Silen, Sociedad Limitada, por auto de fecha 21 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil Industrias Silen, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Boletín Oficial del Estado, en los periódicos Marca y El Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián a, 21 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.251.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 312/2006 referente al concursado NIKAISIA, Sociedad Limitada por auto de fecha 22 de febrero de 2008 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concursado a petición del deudor.

Segundo.—Acordar la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la mercantil NIKAISIA, Sociedad Limitada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuarto.—La misma resolución ha acordado la formación de la sección sexta del concurso para la calificación del mismo.

Dentro de los diez días siguientes a la última publicación de este edicto, que está previsto anunciarlo en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en el BOE y el Diario Vasco, cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo, podrá personarse en dicha sección, alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Donostia-San Sebastián, 22 de febrero de 2008.—La Secretaria Judicial.—11.250.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Doña María de los Ángeles Lago Alonso Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número uno de Las Palmas de Gran Canaria.

Por el presente se hace saber: Que en el procedimiento concursal número 23/2007 referente a «Mazotti, Sociedad Anónima», se ha presentado el informe de la Administración Concursal al que se refiere el Capítulo I del Título IV de La Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en un periódico de la provincia de Las Palmas, en un periódico de la provincia de Tenerife y en un periódico de tirada nacional, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Para realizar dichas impugnaciones se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Las Palmas de Gran Canaria, 31 de enero de 2008.—La Secretaria Judicial.—10.451.

MADRID

Edicto

Doña Inmaculada Clares Victoria, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid,

Anuncia

Primero.—Que en el procedimiento número 563/2007 se ha declarado en concurso a los deudores don Jesús Fernández de Mera, con DNI 55624981-D, y doña María de los Ángeles González Antón, con DNI 51635531-W, con domicilio de avenida del Salobral, número 4, tercero D, Talamanca del Jarama (Madrid).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.